



# AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVIN

TELÉFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

## **BASES CONVOCATORIA REACTIVA SOCIAL 2020**

### **OBJETO:**

Las ayudas de soporte vital tendrán un importe de CIEN EUROS (100,00€) por persona o unidad familiar al mes, durante un máximo de seis meses. La distribución de las ayudas se realizará por el Ayuntamiento a las personas que requieran o precisen de esta ayuda económica de manera inmediata, por ausencia o insuficiencia de ingresos para afrontar una situación de urgente necesidad y sin la cual, podría producirse un deterioro o agravamiento de su situación, generando procesos de vulnerabilidad social o riesgo social. La ayuda podrá destinarse a la adquisición de alimentos, medicinas u otros suministros vitales.

### **REQUISITOS DE ACCESO:**

- PERSONAS O FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, O DESPROTECCIÓN A CONSECUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID- 19 (posterior a 14 de marzo de 2020):
  - AUTÓNOMOS: con cese total, parcial o ERTE de la actividad.
  - Personas en paro tras covid-19, en ERTES, con reducción de contrato.
- PERSONAS dedicadas a la venta ambulante, pertenecientes al régimen especial de venta ambulante, con cese total o parcial de la actividad, indistintamente de los productos que tenga a la venta, y que presenten situación de vulnerabilidad social.
- Personas sin acceso a otros tipos de prestaciones o recursos sociales.
- Otras situaciones excepcionales y temporales, valoradas por Servicios Sociales.

### **DESTINO DE LAS AYUDAS:**

- Adquisición de alimentos, medicinas, suministros vitales, gastos de suministro de electricidad, gastos de suministro de agua, ayudas técnicas, suministros escolares, adquisición de productos de medidas preventivas para el covid-19, gastos de alojamiento temporal por covid-19.

**NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS:** 6. (Condicionada a la resolución definitiva otorgada por Diputación que podrá minorar el número indicado).

En caso de existir un número superior de posibles beneficiarios a propuesta del Servicio Social de Base, tendrán preferencia aquellas solicitudes que acrediten la ausencia de deudas previas a la declaración del estado de alarma.





# AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

En caso de empate, tanto en solicitudes preferentes indicadas en el párrafo anterior, como el resto, se resolverá a favor de aquella solicitud que primero haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento.

Una vez alcanzado el número máximo de beneficiarios, el Servicio Social de Base no valorará el resto de solicitudes en base al agotamiento del crédito presupuestario.

## LIMITE ECONÓMICO DE ACCESO (A contar desde el 14-03-20) SMI 950€

Nº Miembros	Cuantía máxima de ingresos mensual
1	665
2	798
3	931
4 y más	1.064

### Se priorizarán situaciones sin deudas previo covid-19.

Para el cálculo se descontarán de los ingresos:

1. Gastos fijos de hipotecas y/o alquileres de vivienda habitual o locales donde se preste la actividad económica.
2. Préstamos para el desarrollo de la actividad empresarial.
3. Gastos relacionados con las medidas de prevención covid-19.

### DOCUMENTACIÓN

- DNI del solicitante.
- Certificado de convivencia histórico.
- Alta a 3º.
- Vida laboral (mayores de 16 años).
- Libro de familia.
- Documentación que acredite la situación de vulnerabilidad económica que presenta (nominas, declaración trimestral...).
- Documentación que acredite el gasto objeto de la ayuda.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta el día 14 de agosto de 2020 a las 14 horas.





# AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2  
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02  
FAX: 927.39.31.50

## RESOLUCIÓN:

Vista y examinada la documentación presentada por los solicitantes, el Servicio Social de Base emitirá informe-propuesta sobre el otorgamiento o no de la ayuda solicitada de acuerdo con el contenido de estas bases y de las Bases publicadas en el BOP de Cáceres número 100 de 26 de mayo de 2020 y cualquier otra que le fuera de aplicación, que elevará a la Alcaldía para su Resolución como corresponda.

En el supuesto de que algún beneficiario no cumpliera con los requisitos durante el periodo de concesión, el Servicio Social de Base emitirá informe al respecto que conllevará la pérdida de la ayuda a partir de ese momento sin posibilidad de restablecimiento de la misma.

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

